



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515686148 - 2]**

**VISTO:**

El Informe N°095-2025-G.R.LAMB/GERESA/HB.L-DH-UFAL (515686148-0) de fecha 29 de Enero de 2025, la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 06651-2022-0-1708-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante sentencia que contiene la Resolución N° TRES, de fecha 31/07/2023, el Juzgado de trabajo de Lambayeque, declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, contra la Direccion Regional de Salud de Lambayeque, Hospital Belen de Lambayeque, sobre impugnacion de resolucio n administrativa en consecuencia declara la nulidad de la Resolucion Directoral N°0160-2022-GR-LAMB/GERESA/HB.L/DE, y la Resolucion Gerencial Regional N°00757-2022-GR.LAMB/GERESA/L; y ordeno que la entidad demandada emita nueva resolucio n administrativa dentro de los diez dias siguientes a la notificacio n de la sentencia otorgandole al actor el pago de reintegros por subsidio por luto y sepelio, debiendosele calcular en base a cuatro (04) remuneraciones totales o integras vigente en cada oportunidad de pago, asi mismo descontar los montos cancelados y pago de los intereses legales que deberan calcularse en ejecucio n de sentencia.

Que, mediante sentencia de vista contenida en la resolucio n numero OCHO, de fecha 17 de Noviembre de 2023, La Primera Sala Laboral Permanente de Lambayeque de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolucio n número TRES, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil veintitres, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y otros sobre proceso contencioso administrativo, respecto al otorgamiento de los subsidios con base en las remuneraciones totales integras y no en base a las remuneraciones totales permanentes.

Que, mediante auto, contenido en la Resolucion DIEZ, de fecha 18.01.2024, el juzgado de Trabajo de Lambayeque, REQUIERE, a la demandada Hospital Belen de Lambayeque, Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para que en el plazo de DIEZ dias, expida cumpla con emitir el acto administrativo correspondiente donde Reconozca y liquide a favor del demandante ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, el pago de reintegros por subsidios por luto y sepelio, debiendosele calcular en base a cuatro (04) remuneraciones totales o integras vigente en cada oportunidad de pago; de igual manera, el pago de intereses legales bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento. Se precisa que en su oportunidad deba realizar la LIQUIDACION de devengados e intereses legales, asi como priorizar su pago observando el procedimiento establecido en el articulo 46 del D.S. N° 011-2019-JUS y el orden de priorizacion de deudas de conformidad con lo señalado en la Ley N°30137.

Que, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condicio n de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el articulo 4°; del Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Ley Organica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administracio n publica, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecucio n de la resolucio n Judicial;

Que, de acuerdo a la Liquidacio n adjunta efectuada por el Área de Beneficios y Pensiones, se determina el calculo del subsidio por luto y gastos de sepelio, equivalente a 04 remuneraciones totales integras, asciende a la suma total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 56/100 SOLES (S/3,430.56) deduciendose el pago efectuado a través de la Resolucio n Directoral N°0389-2018-GR.LAMB/DRS-L/HPDB, de fecha 01 de octubre de 2018, cuyo monto fue de S/. 786.00, quedando la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES (S/.2,644.56) como reintegro del sepelio y luto dejado de percibir.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515686148 - 2]

Que al monto mencionado anteriormente, debe adicionarse los intereses calculados por la Unidad de Economía mediante Informe N°0049-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE (515686148-6), de fecha 07 de Febrero de 2025; mediante el cual se determinó que por concepto de intereses legales, la administrada deberá percibir la suma de **TRECIENTOS CINCO CON 18/100 SOLES (S/305.18)**.

Que, el reintegro total por subsidio por Luto y gastos de sepelio, mas los intereses legales a pagarse a favor del servidor ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, es por la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 (S/. 2,949.74)**.

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración y de conformidad a las facultades conferidas por la O.R. N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y O.R. N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades, que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 00019-2025-GR.LAMB/GR de fecha 04 de Enero del 2025;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DAR, cumplimiento** al mandato judicial, a favor de Don ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, servidor nombrado con el cargo de Tecnico Administrativo V Categoría Remunerativa STA, del Hospital Belén de Lambayeque, por el equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales o integras por subsidio de Luto y gastos de sepelio mas Intereses legales generados, ORDENADOS en la Sentencia contenida en la Resolución Número, TRES, de fecha 31 de Julio de 2023, expedida por el Juzgado Laboral de Lambayeque, confirmada por Sentencia vista contenida en la Resolución número OCHO, de fecha 17 de Noviembre de 2023, expedida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 06651-2022-0-1708-JR-LA-01.

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EL REINTEGRO**, por subsidio por fallecimiento por luto y gastos de sepelio a favor de don ROLANDO MELCHOR GARCIA SANTOS, servidor nombrado del Hospital Belén de Lambayeque, por el equivalente de cuatro remuneraciones totales o integras, mas los intereses legales generados por la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 Soles (S/2,949.74)** por los considerandos expuestos en la presente resolución la misma que comprende:

El importe de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES (S/2,644.56)** por adeudo del beneficio de luto y gastos de sepelio dejados de percibir, habiendose deducido el monto pagado según planillas y boleta del administrado, de S/786.00, dispuesto por la Resolución Directoral N°0389-2018-GR.LAMB/GERESA-L/HPDB-DE, de fecha 01 de octubre de 2018.

La suma de **TRECIENTOS CINCO CON 18/100 SOLES (S/305.18)** por concepto de intereses legales generados por el beneficio dejados de percibir, consignados en el párrafo anterior.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N° 30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al y en la específica de gasto 2.1.51.11, personal de administrativo (Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y Similares), a lo que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en su oportunidad, para el año fiscal 2025.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515686148 - 2]

**ARTICULO 4°.-** Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizar ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

WILTON RUBEN ROJAS RUIZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 26/02/2025 - 10:39:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
25-02-2025 / 11:04:20

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
24-02-2025 / 16:22:02